

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Abril siete (07) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, desde el 22 de febrero hogaño, se requirió a la doctora María Celmira Valencia Aguirre, para brindar información sobre las gestiones realizadas con ocasión a su designación como apoderada de pobre de la señora Miriam Escobar Anzola, así como lo relativo al cobro de un dinero; sin embargo, a la fecha, no ha allegado respuesta, pese a intentarse su comunicación telefónica o electrónica, con resultados infructuosos.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, abril siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Radicación:	No. 255724089001-2018-00006-00
Solicitante:	MIRIAM ESCOBAR ANZOLA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **RELEVAR** la designación hecha a la abogada María Celmira Valencia Aguirre y, en su lugar, **NOMBRAR** al abogado ANDRÉS FERNANDO DUSSAN ROJAS, quien ejerce la profesión en esta municipalidad.

Comuníquese la designación a dicho profesional del derecho e infórmesele que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre impedimento legal para hacerlo, debiendo manifestar al Despacho lo pertinente, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

Finalmente, atendiendo las quejas elevadas por la señora Escobar Anzola y dada la actitud silente y desinteresada de la togada Valencia Aguirre, se dispone **COMPULSAR** copias ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, de cara a investigar una posible falta disciplinaria en la que ésta pudo haber incurrido.

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez